

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

1.º de noviembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos.....	clearing.....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing.....	20,50		23,60
Libras.....	clearing.....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing.....	38,10		43,80
Dólares.....		10,95	11,22	12,56
Liras.....		55,25	56,65	
Franco suizo.....		253,00	253,35	290,95
Reichsmark.....		4,24	4,34	»
Belgas.....		—	—	—
Florines.....		—	—	—
Escudos.....		43,50	44,60	50,00
Pesos moneda legal.....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas.....		2,60	2,66	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre Purchena y su estación férrea, en el tipo de mil quinientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Almería y Estafeta de Purchena hasta el día 25 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Almería.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás

condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
2.465-0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la Oficina del Ramo de Benavente y su estación férrea, en el tipo de tres mil trescientas pesetas anuales, y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Zamora y en la Oficina del Ramo de Benavente hasta el día 13 de noviembre próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 18 del mismo mes, a las once horas, en la Administración Principal de Correos de Zamora.

Madrid, 26 de octubre de 1940.—El Director General, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de vecino de, se obliga a desempeñar

la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 660 pesetas.

(Fecha y firma del interesado).
2.464-0

INFANTERIA. — REGIMIENTO DE CARROS DE COMBATE NUM. 4

Estella

Necesitando adquirir este Centro 400 monos azules, se saca a concurso entre las casas constructoras, admitiéndose las proposiciones en sobre cerrado y lacrado, poniendo en el sobre «Para el concurso de monos», acompañado de muestras, en la Mayoría de este Regimiento hasta las doce horas del día 12 del mes de noviembre, en que se procederá a su apertura ante la Junta Económica, dándose por no recibidos los pliegos que lleguen pasada la hora y fecha indicadas.

El importe de este anuncio corre a cuenta del adjudicatario.

Estella, 24 de octubre de 1940.—El Comandante Mayor, Jacinto Lassa de Vega.
2.452-0 y 3.ª 1-11-1940

CUERPO DE LA GUARDIA CIVIL

Anuncio

El plazo para entrega de pliegos del concurso anunciado para la provisión de géneros para el Cuerpo de la Guardia Civil tendrá lugar hasta el 15 de noviembre, en vez del 31 de octubre. En las ofertas se consignará plazo de entrega de géneros, a partir recepción materias primas.—El General Subdirector, Piñol.

2.466-0 1.ª 1-11-1940

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Viuda de José López. Objeto de la ampliación: Modificación y ampliación de su fábrica de harinas con instalación de nueva maquinaria, sin aumento de materia prima.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Burgos, 26 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
1.504-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Nueva industria

Peticionario: Don José Corrales Romero.

Objeto de la industria: Fábrica destinada al teñido y acabado de pieles.

Producción: De 200 a 300 pieles teñidas y acabadas mensualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 7 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
1.503-X-0

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL JUCAR

Valencia

Esta Delegación ha tenido a bien adjudicar definitivamente la subasta de las obras de conducción de aguas para abastecimiento de Alcalá de la Vega (Cuenca) a don Angel González Guadalajara, con domicilio en Cuenca, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 72.490 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Valencia, 26 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Fausto Elio y Torres.

2.473-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Concurso para proveer la plaza de Ingeniero Municipal

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, se anuncia nuevo concurso para proveer la plaza de Ingeniero Municipal, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas.

Regirán para esta convocatoria las mismas bases que para la anteriormente anunciada sin efectos, inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 123, de 28 de junio último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 189, de 7 de julio, modificada en el sentido de que, habiendo correspondido en el concurso anterior al cupo de Caballeros Mutilados la plaza que es objeto de esta convocatoria, se asigna ahora al cupo de Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, cuando menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, y, a falta de Oficiales, pasará por rotación a los siguientes cupos, que establece la Ley de 25 de agosto de 1939, por el orden que en ella se enumeran, por lo cual cuantos reúnan las condiciones acordadas podrán optar a dicha plaza.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Badajoz, 28 de octubre de 1940.—El Alcalde (ilegible).
2.469-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

Anuncio

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el 14 del actual, ampliar en una más las vacantes a proveer de Oficiales Terceros de este Municipio, anunciadas para tal fin a oposición, por el presente se hace saber que dicho aumento, procedente de corrida de escalas por defunción de un Oficial Segundo, se destinará a la oposición libre, exigiéndose los mismos documentos que interesa el anuncio de convocatoria y que los solicitantes a tal plaza han de opositar conforme al programa ya publicado y que se expresa en el anuncio-convocatoria, que apareció en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 265, de 21 de septiembre anterior.

Cáceres, a 28 de octubre de 1940.—El Alcalde, M. Madera.
2.468-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORENSE

La Corporación Municipal ha acordado proveer en propiedad, mediante oposición y concurso, las plazas de Empleados Administrativos, Facultativos y Técnicos y de Servicios Especiales actualmente vacantes y que se expresan con indicación de los cupos en que se comprenden, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones legales concordantes, en la forma siguiente:

Auxiliar Taquimecanógrafo, con 3.250 pesetas Mutilados. Oposición.

Cuatro Auxiliares Administrativos, con 3.250 pesetas. Oficiales provisionales y de complemento, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos, y libre o no restringido. Oposición.

Arquitecto Municipal, con 6.000 pesetas. Concurso.

Aparejador, con 3.500 pesetas. Concurso.

Ambas plazas sometidas al turno de rotación entre Caballeros Mutilados, oficiales provisionales y de complemento, ex combatientes y ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.

Dos de Auxiliares de Fontanero, con 3.000 y 2.400 pesetas. Ex combatientes. Concurso y previo examen de aptitud.

Auxiliar de Clófer, con 2.200 pesetas Ex cautivos y huérfanos y familiares de las víctimas nacionales de la guerra. Concurso, previo examen de aptitud.

Maestro Jardinero, con 4.000 pesetas. Libre o no restringido. Concurso, previo examen de aptitud.

Las condiciones especiales que regu-

lan las oposiciones, concursos y exámenes de aptitud, con independencia de las que son preceptivas y se contienen en la citada Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para cada plaza.

Los plazos para presentación de instancias, debidamente reintegradas, incluidos en los concursos-oposiciones, será de un mes, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Orense, 26 de octubre de 1940.—El Alcalde, Eduardo Valencia.
2.467-0

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa del día 23 del actual, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado noveno, letra B, de la Orden de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión en turno no restringido de la plaza de Vice-Interventor de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas en la actualidad y de 14.000 pesetas desde el 1 de enero próximo.

La vacante se proveerá por concurso entre los pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local.

El plazo para la presentación de instancias será el de un mes, a partir de la citada publicación en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa, y las preferencias para el concurso serán las siguientes:

- a) Títulos académicos.
- b) Importancia o categoría de las plazas servidas.
- c) Años de servicios y notas favorables.
- d) Obras o trabajos publicados.
- e) Actuaciones municipalistas de todo orden en Congresos Oficiales, Conferencias, etc.; y
- f) Antecedentes políticos con anterioridad al Movimiento Nacional.

San Sebastián, 26 de octubre de 1940. El Alcalde, Antonio Paguaga.
2.463-0

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa del día 25 del actual, y con arreglo a lo determinado en la Orden de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión, en turno libre, de la plaza de Jefe de Arbitrios de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 8.500 pesetas en la actualidad y de 10.000 pesetas a partir de 1 de enero próximo.

La vacante se proveerá por concurso, previo examen, entre Letrados con edad comprendida entre los veintitrés y treinta y cinco años, reuniendo además y

acreditando las circunstancias a que se refieren los apartados b), c) y e) del párrafo cuarto de la Orden antes citada.

Las instancias se presentarán, juntamente con la documentación, antes del día 15 del próximo mes de noviembre, y las preferencias para el concurso serán las siguientes:

- a) Mejores antecedentes políticos anteriores al Movimiento.
- b) Servicios prestados en cargos similares en corporaciones locales; y
- c) Ser hijo o vecino de San Sebastián o de la provincia.

San Sebastián, 26 de octubre de 1940.—
El Alcalde, Antonio Paguaga.

2.462-0

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de Guipúzcoa del día 25 del actual, y de conformidad con lo preceptuado en el apartado noveno, letra b), de la Orden de 30 de octubre de 1939, se anuncia la provisión, en turno restringido, para los ex cautivos de la Causa Nacional, de la plaza de Administrador de Rentas, Secretario Letrado de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 12.000 pesetas en la actualidad y de 14.000 pesetas desde el 1 de enero próximo.

La vacante se proveerá por concurso, previo examen, entre Letrados con edad comprendida entre veintitrés y 35 años, ambos inclusive, que reúnan además y acrediten las circunstancias a que se refieren los párrafos b), c) y e) del apartado cuarto de la citada Orden de 30 de octubre de 1939.

El plazo para la presentación de instancias, debidamente documentadas, termina el 14 del próximo mes de noviembre, y las preferencias para el concurso serán las siguientes:

- a) Mayor tiempo de prisión y circunstancias que concurrieron para la misma.
- b) Servicios prestados en cargos similares en corporaciones locales.
- c) Mejores antecedentes políticos anteriores al Movimiento.
- d) Ser hijo o vecino de San Sebastián o de la provincia.

San Sebastián, 26 de octubre de 1940.
El Alcalde, Antonio Paguaga.

2.461-0

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El día 3 del próximo mes de diciembre y hora de las doce se celebrará en la Casa Consistorial la subasta para la contratación de las obras de prolongación del colector de la margen derecha del río Arlanzón, con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924, bajo las condiciones facultativas y económico-administrativas, conforme a lo dispuesto en el artículo 15

del citado Reglamento y a las que en extracto se publican a continuación

Primera. Las proposiciones se presentarán en las oficinas de la Sección de Obras hasta las doce horas del día anterior al de la subasta y horas de diez a trece, acompañando el certificado de la Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas y, por separado, el resguardo del depósito provisional, la cédula personal y el recibo del último trimestre de la contribución industrial.

Segunda. El presupuesto de las obras es de pesetas 370.219,50.

Tercera. Los licitadores consignarán en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales el 5 por 100 del presupuesto de las obras, y aquel a quien se le adjudique el remate prestará la fianza del 10 por 100.

Cuarta. El plazo de ejecución de las obras será el de un año, contando a partir del día en que se haga el replanteo, y el pago se hará contra certificación que mensualmente extenderá el Arquitecto municipal.

Quinta. El contratista, caso de incumplimiento de sus obligaciones, perderá la fianza, y por cada día de retraso en la terminación de la obra abonará al Ayuntamiento la cantidad de cien pesetas.

Sexta. El adjudicatario se someterá a los Tribunales de Burgos.

Séptima. El Letrado designado por el Ayuntamiento para el bastateo de poderes, si llegara el caso, será el Decano del Colegio de Abogados de Burgos.

Octava. El proyecto, plano, presupuesto y condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Obras del Ayuntamiento de Burgos todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, pudiendo en dicho plazo presentar proposiciones con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

Don N. N. N., vecino de provincia de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día de y en el de la provincia de Burgos del día y de los pliegos de condiciones para la subasta de las obras de prolongación del colector de la margen derecha del río Arlanzón, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a los citados pliegos, por la cantidad de (en letra) pesetas, que habrán de serme entregadas en la forma que

determinan las mencionadas condiciones.

(Fecha y firma del interesado.)

Burgos y octubre de 1940.—El Alcalde, Florentino Martínez Mata.—P. A. de S. E., el Secretario, Juan José Fernández-Villa.

2.477-0

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

RELACION de los nombramientos de Secretarios de Juzgados Municipales que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de julio último, han sido acordados por la Sala de Gobierno de este Tribunal.

Provincia de Zaragoza:

Secretario del Juzgado Municipal de Ateca, don Juan López Crespo.

Idem id. de Borja, don Eladio Cortés de Haro.

Idem id. de Mallén, don Julio Aragón Sánchez.

Idem id. de Caspe, don Alfonso Asensio Hernández.

Idem id. de Ejea, don Luis Pablo Martínez Hucho.

Idem id. de Sádaba, don Mariano Lorbés Chaverri.

Idem id. de Epila, don Pedro Láinez Pérez.

Idem id. de La Almunia, don Eduardo Martínez Martínez.

Idem id. de Pina de Ebro, don Segundo Arbiol Roca.

Provincia de Huesca:

Secretario del Juzgado de Tamarite, don León Vidaller Pociello.

Idem id. de Jaca, don José María Sanz Vidal.

Idem id. de Fraga, don Rafael Gil Sanz.

Idem id. de Monzón, don Cecilio Miguel Benito.

Idem id. de Sariñena, don Santiago Romeo Matco.

Provincia de Teruel:

Secretario del Juzgado Municipal de Alcañiz, don Macario Milián Ejarque.

Idem id. de Alcorisa, doña Lucía Miguel Benito.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Zaragoza, 26 de octubre de 1940.—El Secretario de Gobierno, Antonio Costa.—V.º B.º El Presidente, Gerardo Álvarez de Miranda.

2.471-0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 252.032, T A 59.947, T A 280.643, T A 252.031, T A 59.951 y T A 280.644, de pesetas nominales 500, 2.500, 35.500, 500, 2.500 y 34.000, en acciones Aguas Cestona los dos primeros, Amortizables 4 por 100, 1935; Acciones Aguas Cestona, acciones Aguas Cestona y Amortizable 4 por 100, 1935, expedidos por este Establecimiento en 9-5-25-10-1925, 23-11-1935, 9-5-1934, 26-10-1925 y 23-11-1935, a favor de don Alfonso Urain Eguía, los tres primeros, y al de don Adrián Urain Eguía los tres siguientes, se anuncia la público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de octubre de 1940.—El Secretario General, Santiago Regueiro.

5.335-X-P

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON

Títulos desaparecidos

Primera relación

Conforme a lo que preceptúa la Ley de 1 de junio de 1939, sobre anulación y consiguiente expedición de duplicado de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que los señores que a continuación se detallan, a título de propietarios, han denunciado a esta Compañía el haber sido desposeídos durante el período rojo de los valores de la misma, que también se relacionan:

Doña Dolores González Labatut, 2 acciones, números 2.799 y 2.800.

Don Ramón G. Regueiral y Arenas, 10 acciones, números 2.548 al 2.557.

Se advierte que, si en el término de tres meses, que comenzarán a contar, se a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no hubiere sido notificada a esta Compañía la existen-

cia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular los expresados títulos y expedir los correspondientes duplicados.

Gijón, 20 de octubre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet y G. Renducles.
1.503-X-P

LA HISPANO-SUIZA DEL MAESTRAZGO TRANSPORTADORA MORELLANA, S. A.

Morella

Por don Joaquín Sanjuán Pascual se denuncia a esta Empresa la desaparición de su domicilio (calle del Pilar, 34, Vinao) de tres acciones de esta Sociedad, números 275 y 76 y 848, al portador, de 250 pesetas nominales cada una.

Y en cumplimiento de lo que al efecto dispone la Ley de 1 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL del 3), sobre la declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos al portador, se inserta el presente anuncio, a fin de que, transcurridos que sean tres meses, contados a partir de la fecha de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, sin haberse formulado oposición alguna, recabar del Juzgado la debida autorización para la anulación de los títulos reseñados y expedición de los correspondientes duplicados.

Morella, a 4 de octubre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Gerardo Roig.

1.501-X-P

CIRCULO DE BELLAS ARTES

Madrid

En cumplimiento del artículo cuarto de la Ley de 1 de junio del pasado año, sobre declaración de nulidad y expedición de duplicados de títulos expoliados durante la época marxista, este Círculo hace público que le han sido formuladas las siguientes denuncias:

R. Rodríguez Hermanos, 39 bonos, números 700 al 805, 807 al 13, 815 al 21 y 823 al 831.

Mosaicos Nolla, 6 bonos, números 738 al 743.

Don Joaquín Moro, 90 bonos, números 642 al 57, 659 al 64, 663 al 84, 686 al 713, 715 al 32 y 734 al 36.

C. Ara, 88 bonos, números 4 al 8, 10, 12 al 17, 19 al 24, 26 al 37, 39 y 40, 42 al 56, 52, 54 al 76, 78 y 79, 81 al 85, 87, 89, 91, 93, 95 al 101 y 1.081 al 84.

La Hispanense, 23 bonos, números 482 y 84 y 486 al 506.

Sociedad Maumejean Hermanos, 10 bonos, números 623 al 632.

Si transcurridos tres meses, contados desde la fecha en que este anun-

cio aparece en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiera notificado la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para anular estos bonos y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 28 de octubre de 1940.—El Presidente, Marcelino Santa María.—El Secretario, Luis Jiménez Encina.

5.341-X-P

1.º I-11-940

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

(CHADE)

Domicilio social: Avenida José Antonio, número 15, Madrid. — Oficinas en Barcelona: Mallorca, 288

En cumplimiento de lo prescrito en el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), se publica a continuación la cuarta relación de acciones de esta Compañía, respecto de las cuales se ha pedido la nulidad de los títulos y la expedición de duplicados correspondientes. Comprende las acciones que han sido objeto de una denuncia que, por resolución de la Dirección General de Banca y Bolsa, de 4 de agosto último, debe ser considerada como presentada dentro del plazo señalado en el apartado c) del artículo primero de la citada Ley de 1 de junio de 1939.

A tenor de lo dispuesto en el expresado precepto, se advierte que en el término de tres meses, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las personas que se crean con derecho para ello pueden formular las reclamaciones que tengan por conveniente contra las peticiones de nulidad y de expedición de duplicados de los títulos. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado estas reclamaciones, se solicitará del Juzgado la autorización necesaria para la anulación de los títulos referidos y la expedición de los duplicados.

Las reclamaciones contra las peticiones de anulación de títulos y expedición de duplicados podrán formularse, por los que se crean perjudicados, dentro del plazo de tres meses citado, bien directamente en el domicilio social de esta Compañía Madrid, Avenida de José Antonio, 15) o en sus oficinas de Barcelona (Mallorca, número 288) bien ante el Juzgado competente.

De conformidad con el artículo segundo de la Ley de 1 de junio de 1939, los derechos y acciones de los tenedores de títulos comprendidos en la relación publicada quedan en suspenso hasta tanto se formulen las oportunas declaraciones judiciales en el procedimiento establecido por aquella.

Madrid, 25 de octubre de 1940.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

(C H A D E)

Domicilio social: Avenida José Antonio, 15. — Madrid

Oficinas en Barcelona: Mallorca, 288

CUARTA RELACION

que se publica de conformidad con las disposiciones del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 154), a los efectos de la declaración de nulidad y expedición de duplicados de los títulos al portador indicados en la misma

ACCIONES SERIE A

6.992/93	44.541	68.736	82.527
15.385	44.542	69.024	83.519
17.697	44.729	69.112	83.610/II
18.191	45.652	69.878	84.359/60
18.349	53.385	70.497	84.972
18.850/53	53.830	71.276	85.192/93
22.350	54.220	71.397	85.268/71
22.646	54.877	71.467	87.136
27.884	55.262	71.766	87.462
29.172/73	56.103	72.021	87.907/10
29.260	56.105/07	72.327	88.350
29.974	56.337	72.328	89.296
30.671	60.697	72.441	92.909
30.781	62.211	72.442/43	95.438
33.590	62.742	76.909	101.530/32
33.897	65.784	78.193/97	108.828
39.152	65.963	78.218/22	111.116
42.135	67.804	78.232/34	112.588
43.348	68.679	81.947	
43.746	68.680	82.201	

ACCIONES SERIE B

76.255	77.804/05	109.034	113.028/29
77.466	95.444	109.035	114.196
77.467/68	95.445	112.699	115.488
77.562/63			

ACCIONES SERIE C

8.076	71.768
11.237/41	72.382/85
14.988/92	

CASA DE LA PRENSA
Madrid

De acuerdo con el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 17 de mayo último, fué publicado el anuncio referente a la denuncia formulada ante la Asociación de la Prensa de Madrid, por doña Patrocinio Pastor, de haber sido desposeída durante la dominación marxista de 13 obligaciones nominales, con los números 1.255 al 1.268, ambos inclusive, emitidas por la Asociación de la Prensa, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para anular los referidos títulos y expedir los correspondientes duplicados, de no hacerse oposición en el plazo de tres meses marcado por dicha Ley.

5-333-X-P

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON
Gijón

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sociedad a favor de los señores:

Don César Fernández Nespral, resguardo número 329, de 10 acciones, números 2.773 y 74 y 2.925 al 32.

Don Juan Fernández Nespral, resguardo número 885, de 10 acciones, números 2.580, 2.593 al 95, 2.934, 3.088 al 92.

Don Antonio Martínez Azcoitia Velasco, resguardo número 450, de 11 acciones, números 609 al 618 y 962.

Don Ricardo Fernández Fernández, resguardo número 800, de 10 acciones, números 2.508 al 2.517.

Don Luis Suárez Llanos Nava, resguardo número 847, de 10 acciones, números 659 al 668.

Don Ramón Suárez Piñera, resguardo número 765, de 10 acciones, números 2.937 al 40 y 2.989 al 94.

Don Ceferino Prieto Cifuentes, resguardo número 808, de 10 acciones, números 837 al 46.

Dona Esperanza Gutiérrez, resguardo número 754, de 10 acciones, números 643 al 48 y 2.871 al 74.

Don José de la Viña Vinek, resguardo número 880, de 10 acciones, números 251 al 200.

Doña Isidora Manchola Urselaiz, resguardo número 211, de 10 acciones, números 2.771 y 72, 2.951, 2.952, 2.975 y 76, 3.032 y 33 y 3.080 y 87.

Don Emeterio Avesta Zabaleta, resguardo número 241, de 10 acciones, números 291 al 300.

Don Antonio Fernández González, resguardo número 855, de 10 acciones, números 141 al 50.

Don Carlos Alvargonzález Caso, resguardo número 835, de 10 acciones, números 161 al 70.

Don Crisanto Blanco Fernández, resguardo número 872, de 10 acciones, números 1.691 al 700.

Don Carlos Castañón Alvargonzález, resguardo número 285, de 10 acciones, números 2.581 al 86, 1.057 y 58 y 1.061 y 62.

Don Manuel Muñoz Buznego, resguardo número 83, de 10 acciones, números 91 al 100.

Don Rafael Luiz Muñoz, resguardo número 783, de 10 acciones, números 1.551 al 60.

Doña Rita G. Regueral y Arenas, resguardo número 211, de 10 acciones, números 2.082 al 2.091, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «El Comercio» y «Voluntad», de Gijón, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulándose los primitivos y quedando esta Compañía exenta de toda responsabilidad.

Gijón, 20 de octubre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Julio Paquet y G. Rendueles.

1.503-X-P

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Madrid

Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir 30 plazas de subalternos de este Banco

Cumpliendo lo prevenido en el Decreto de 25 de agosto de 1939 y Orden de 27 de mayo próximo pasado, y de acuerdo con lo que establece el artículo 10 de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada y 42 y sus concordantes del Reglamento Interior de Trabajo del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, se convoca un concurso-oposición para proveer 30 plazas de subalternos en dicho Banco, dotadas con el sueldo anual fijado por la citada Reglamentación Nacional.

El concurso oposición se sujetará a las siguientes reglas:

1.ª Las plazas que correspondan quedarán reservadas a los candidatos que tengan la condición de Caballeros Mutilados. En la provisión de las demás se guardará la preferencia legal establecida a favor de los ex combatientes, ex cautivos, etc.

2.ª Podrán concurrir los que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Edad: la establecida en las disposiciones legales vigentes.
 - c) Buena salud.
 - d) Moralidad intachable.
- Los requisitos a) y b) se acreditarán

mediante certificación de nacimiento o acta de nacionalidad, en su caso; el c), mediante certificación expedida, previo reconocimiento facultativo, por médico del Banco o, en defecto de éste, por el que el propio Banco designe, y el requisito d), por certificación expedida por el Alcalde, Autoridades gubernativas o eclesiásticas, y certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que acredite no haber sido condenado a pena correccional ni aflictiva.

Los candidatos presentarán, además, ante el Tribunal de oposición, cuando se trate de los que eventualmente presten servicio en la Central del Banco y los que concurren en absoluto ajenos a la Empresa actualmente, establecido en el domicilio social del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, Avenida de José Antonio, número 3, Madrid, antes del día 10 de noviembre de 1940, los documentos que acrediten su condición de mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etcétera, del opositor que lo alegue.

Los candidatos que presten eventualmente servicio en las Sucursales o Agencias de dicho Banco presentarán la documentación a que se refiere el párrafo anterior ante el Tribunal por intermedio de la respectiva Sucursal o Agencia en que actualmente trabajen, también antes de la expresada fecha. El Tribunal Local para tales candidatos quedará constituido en la Oficina de la Dependencia del Banco que exista en la capital de provincia de cada plaza.

El Secretario del Tribunal Central o Local de que se trate, con cinco días de antelación a la celebración de los ejercicios, hará pública la relación nominal de los admitidos al concurso. Los excluidos podrán reclamar ante el mismo Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

3.ª El Tribunal, en Madrid, del concurso-oposición estará compuesto de seis miembros, cinco de ellos de categoría de Apoderado o Superior, y un Oficial Técnico en representación de los empleados, de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la Reglamentación del Trabajo en la Banca Privada y artículo 28 del Reglamento Interior de Trabajo del Banco. También formará parte del Tribunal un representante del Servicio Central de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, designado por el Jefe de dicho Servicio.

Los Tribunales Locales estarán constituidos por los Apoderados de la Oficina del Banco de que se trate y el empleado de mayor categoría en la misma, así como la representación oficial que ordenan las disposiciones vigentes.

4.ª El concurso-oposición dará comienzo el día 20 de noviembre de 1940, y los solicitantes que reúnan las condiciones de la regla segunda se someterán a un examen de conocimientos, que consistirá

en dos ejercicios: uno de dictado y de lectura, y el otro sobre nociones elementales de Aritmética y rudimentos de operaciones de Banca.

5.ª Los ejercicios serán calificados con las tres notas siguientes: Insuficiente, Apto, Excelente.

El Tribunal fijará al constituirse la puntuación que debe aplicar a los ejercicios de examen.

Regirá para estos exámenes lo dispuesto para los Auxiliares, en lo que les sea aplicable.

6.ª Acabados los ejercicios, el Tribunal de la Central refundirá en una relación los nombres de todos los candidatos que hubieren sido aprobados con puntuación superior a la mínima, ordenándola de mayor a menor, según el número total de puntos obtenidos por cada uno en el conjunto de los ejercicios, y con ella a la vista redactará otra, en la que pondrá en cabeza a los subalternos aprobados con puntuación superior a la mínima que reúnen la condición de ex combatientes, ex cautivos, etc., y elevará ambas listas a la Dirección General del Banco para que ésta las someta al Consejo de Administración, a fin de que el mismo haga los oportunos nombramientos a los aspirantes que resulten con plaza.

Madrid, 28 de octubre de 1940.—Por el Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, A. de Gabriel.
5.344.-X.P

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Madrid

Convocatoria de un concurso-oposición para cubrir 150 plazas de Auxiliares en este Banco

Cumpliendo lo prevenido en la Ley de 25 de agosto de 1939, Decreto de la misma fecha, Orden de 27 de mayo próximo pasado y Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio del presente año, y de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y noveno de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Banca Privada y 11 y siguientes del Reglamento Interior de Trabajo del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, esta entidad, previamente autorizada por el Ministerio del Trabajo, convoca un concurso-oposición para proveer 150 plazas de Auxiliares en dicho Banco, dotadas con la asignación que fija la citada Reglamentación Nacional.

Dichas plazas se cubrirán en Madrid o provincias, pudiendo elegirlas los aprobados, por orden riguroso de méritos y calificación obtenida. Si se diera la circunstancia de que resultaren aprobados sin plaza, en idéntico orden tendrán derecho a cubrir las que se produzcan. Y también si ocurriera el caso de que se aumentasen las plazas vacantes hasta el momento de la calificación definitiva de

los opositores, se añadirían al número indicado.

Los opositores que sean admitidos a prestar servicio se mantendrán en la clase de Auxiliares durante el primer año, en concepto de «Aspirantes», y quedarán sometidos a las disposiciones de la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Banca Privada y al Reglamento Interior de Trabajo del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir.

El concurso-oposición se sujetará a las siguientes reglas:

1.ª Las plazas que correspondan quedarán reservadas a los candidatos que tengan la condición de Caballeros Mutilados. En la provisión de las demás se guardará la preferencia legal establecida a favor de los ex combatientes, ex cautivos, etc.

2.ª Podrán concurrir los que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Nacionalidad española.
- b) Edad entre dieciséis y cuarenta años.
- c) Buena salud.
- d) Moralidad intachable.
- e) Educación social adecuada.

Los requisitos a) y b) se acreditarán mediante certificación de nacimiento o acta de nacionalidad, en su caso; el c), mediante certificación expedida, previo reconocimiento facultativo, por el médico del Banco, y, en defecto de éste, por el que el propio Banco designe; el d), por certificación expedida por el Alcalde, autoridades gubernativas o eclesiásticas, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que acredite no haber sido condenado a pena correccional ni aflictiva, y el requisito e), mediante referencias escritas de personas de la confianza del Banco.

Los candidatos que eventualmente presten servicio en la Central del Banco y los que concurren en absoluto ajenos a la Empresa actualmente presentarán además ante el Tribunal de oposición, establecido en el domicilio social del Banco Popular de Los Previsores del Porvenir, Avenida de José Antonio, número 3, Madrid, antes del día 15 de noviembre de 1940, los documentos que acrediten su condición de mutilado, ex combatiente, ex cautivo, etc., del opositor que lo alegue.

Los candidatos que presten eventualmente servicio en las Sucursales o Agencias de dicho Banco presentarán la documentación a que se refiere el párrafo anterior ante el Tribunal por intermedio de la respectiva Sucursal o Agencia en que actualmente trabajen, también antes de la expresada fecha. El Tribunal Local para tales candidatos quedará constituido en la Oficina de la Dependencia del Banco que exista en la capital de provincia de cada Plaza.

El Secretario del Tribunal Central o Local de que se trate, con cinco días de antelación a la celebración de los ejercicios, hará pública la relación nominal de los admitidos al concurso. Los excluidos

podrán reclamar ante el mismo Tribunal dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

3.ª El Tribunal, en Madrid, del concurso-oposición estará compuesto de seis miembros, cinco de ellos de categoría de Apoderados o superior y un Oficial Técnico en representación de los empleados, de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la Reglamentación del Trabajo en la Banca Privada y artículo 28 del Reglamento Interior de Trabajo del Banco. También formará parte del Tribunal un representante del Servicio Central de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, designado por el Jefe de dicho Servicio.

Los Tribunales Locales estarán constituidos por los Apoderados de la Oficina del Banco de las de su demarcación y el empleado de mayor categoría de aquella, así como la representación oficial que ordenan las disposiciones vigentes.

4.ª El concurso-oposición dará comienzo el día 2 de diciembre de 1940, y los candidatos que reúnan las condiciones de la regla segunda serán sometidos a un examen de conocimientos que se efectuará mediante prácticas de ejercicio oral y escrito, siendo potestativo del Tribunal acordar la práctica o no de alguna prueba oral como complemento o ampliación del ejercicio escrito, con arreglo a lo establecido en el artículo cuarto de la Reglamentación Nacional y el artículo 16 y siguientes.

Los citados ejercicios consistirán en lo siguiente:

1.º Cultura general.
2.º Ejercicio de escritura manual y al dictado de un texto literario, aumentando la puntuación el dominio de las letras española, inglesa, redonda, gótica, etc., con belleza en su ejecución, para encas, bezamientos y textos de importancia, y en la escritura corriente, un carácter de letra claro y airoso con buena numeración; otro ejercicio de escritura mecanográfica al dictado de un texto comercial, siendo de resaltar la velocidad de pulsaciones, anotándose además la corrección y limpieza en la escritura, y un ejercicio de resolución de problemas de Aritmética comercial sobre reglas de interés, descuento, repartimientos proporcionales, etcétera.

3.º El otro ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito de los temas que el Tribunal señale para justificar los conocimientos de las siguientes materias:

Geografía comercial de España: División geográfica de España según sus diferentes producciones. — Principales riquezas de cada una de sus más importantes zonas. — Productos de consumo interior y de exportación. — Zonas agrícolas e industriales. — Medios de comunicación.

Legislación Mercantil: De los comerciantes — De la capacidad para el ejercicio del comercio. — De los comerciantes individuales y sociales. — De las dife-

rentes especies de Sociedades. — De los valores y títulos nominativos y al portador. — Del contrato de cambio. — Forma y requisitos de la letra. — Personas que en ella intervienen. — Del endoso. — Del aval. — Vencimiento y pago de las letras. — De los cheques, avales y pagarés. — De los talones contra cuentas corrientes. — De los depósitos de valores. — Intervención de Agentes mediadores en las operaciones de cambio y bolsa. — Legislación del impuesto de timbre en relación con las diferentes operaciones de Banca.

El candidato que poseyese conocimientos de idiomas extranjeros y taquigrafía podrá alegarlo como mérito en la instancia, ampliándose el examen a dichas materias, a efectos de mejorar su puntuación.

5.ª Los ejercicios serán calificados con las tres notas siguientes: Insuficiente, Apto, Excelente.

El Tribunal fijará al constituirse la puntuación que debe aplicar a los ejercicios de examen, ajustándose a las normas de proporcionalidad establecidas en el artículo 23 del Reglamento Interior del Trabajo del Banco.

6.ª La posesión de títulos universitarios o de conocimientos especiales del mismo rango será estimada con independencia de la que pueda obtener por los ejercicios que el candidato realice en cada una de las materias sometidas a examen, en la forma establecida en dicho artículo.

7.ª Acabados los ejercicios, el Tribunal de la Central refundirá en una relación los nombres de todos los candidatos que hubieren sido aprobados con puntuación superior a la mínima, ordenándola de mayor a menor, según el número total de puntos obtenidos por cada uno en el conjunto de los ejercicios, y con ella a la vista redactará otra, en la que pondrá en cabeza a los aspirantes aprobados con puntuación superior a la mínima que reuniesen la condición de ex combatientes, ex cautivos, etc., y elevará ambas listas a la Dirección General del Banco para que ésta las someta al Consejo de Administración, a fin de que el mismo haga los oportunos nombramientos a los aspirantes que resulten con plaza.

Madrid, 28 de octubre de 1940.—Por el Banco Popular de Los Previsores del Porvenir. A., de Gabriel.

5.343 X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

LA BISBAL

Edicto

En el expediente de sustracción o robo de valores promovido por don Hermenegildo Joher Bualous, representado por el Procurador don José María Ganigué Cortada, ha sido dictada la sentencia que en su parte bastante dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de La Bisbal, a 29 de agosto de 1940.—El señor don Enrique Roura Martí, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de Primera Instancia del partido.

Visto el presente expediente, sobre extravío-robó de valores, que se ha sustanciado por los trámites de los incidentes, siendo parte el demandante don Hermenegildo Joher Boalous, mayor de edad, propietario, viudo, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José María Ganigué Cortada, bajo la dirección del Letrado don Jaime Rosich Bassa, siendo también parte el señor Delegado Fiscal, por razón de su función, el señor Abogado del Estado, por tratarse de títulos emitidos por este último los extraviados, y además, el ignorado poseedor actual de los tales títulos, éste representado por los estrados del Juzgado, en razón a haber sido declarado en rebeldía; y

Resultando, etc., etc.,

Fallo: Que estimando procedente la denuncia formulada por el Procurador don José María Ganigué Cortada, en representación de don Hermenegildo Joher Bualous, con escrito de 3 de agosto de 1939, con respecto al extravío por robo de los valores de su propiedad, consistentes en: 2 títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie E, números 7.983 y 16.568, de valor nominal 12.000 pesetas cada uno; 3 títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie F, números 6.341 al 6.343, de valor nominal pesetas 24.000 cada uno; 3 títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie B, números 16.865 al 16.867, de valor nominal 2.000 pesetas cada uno; 8 títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie C, números 16.611 y 11.644 al 11.650, valor nominal 4.000 pesetas cada uno; 11 títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie D, números 5.583, 11.279 a 80 y 11.919 a 11.926, valor nominal 6.000 pesetas cada uno, y 4 títulos de la Deuda Perpetua Exterior 4 por 100, serie E, números 207, 9.324 y 18.602 y 93, valor nominal

12.000 pesetas cada uno; debo declarar y declaro que únicamente a dicho señor ha de pagarse el capital, los intereses vencidos y los pendientes de vencimiento de dichos títulos, y, en su día, y de conformidad a las disposiciones vigentes para que se pueda declarar la expedición de los correspondientes duplicados de dichos títulos a su favor única y exclusivamente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Enrique Roura Martí.

Publicación La anterior sentencia, en el mismo día de su fecha, ha sido leída y publicada por el señor Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Ante mí: Angel Fernández Toral».

Y para que sirva de notificación en legal forma a las personas que pueda interesar este procedimiento; libro el presente en La Bisbal, a 15 de octubre de 1940.—El Secretario, Angel Fernández Toral.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia Regente, Enrique Roura Martí.

5.327-X-A J.

MADRID

Edicto

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificado por la de 30 de diciembre último, hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Celedonio Minaya Cano, se tramita expediente en solicitud de que se declare la ausencia legal de su hermano de doble vínculo don Macario Feliciano Minaya Cano, natural de Madrid, donde tuvo su último domicilio; hijo de don Celedonio y doña Basilisa, y que, según las últimas noticias, residía en Santa Fe de Bogotá (Colombia) desde el año 1931, careciéndose de todo antecedente desde 1935.

Madrid, 24 de octubre de 1940.—El Juez, Antonio Martínez García.—Ante mí, Ramiro López.

5.342-X-A J.

1.ª 1-11-940

HUESCA

Don Antonio Jiménez de Parga, Juez de Primera Instancia accidental de esta capital de Huesca y su partido.

Por el presente edicto y cumpliendo lo ordenado en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformada por Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público haberse incorporado en este Juzgado, a instancia de doña Adela Fanlo Fanlo, mayor de edad y vecina de Averte, expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de su esposo don Juan Alvarez Otal, natural

y vecino de Ayerbe, del que se desconoce su actual paradero desde hace más de tres años.

Y para su inserción, por primera vez, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente en Huesca, a catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta.—A. Jiménez Parga.—El Secretario interino, Miguel Donado.

5-334-X-A J

NAVATA (GERONA)*Anuncio*

Don Luis Carreras Bosch, Juez Municipal de la villa de Navata (Gerona).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado desde antes del 18 de julio de 1936, en cumplimiento de la Orden de 8 de junio último, por el presente se anuncia concurso de provisión, previo traslado, de dicha plaza de Secretario de este Juzgado por espacio de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; durante este espacio de tiempo podrán presentar las solicitudes ante este Juzgado todos cuantos les interese y reúnan las condiciones legales.

Esta villa consta de 823 habitantes. El Ayuntamiento tiene señalada una gratificación anual de 25 pesetas para el Secretario del Juzgado Municipal, percibiendo además de aranceles durante el año unas 300 pesetas, aproximadamente.

Navata, 25 de octubre de 1940.—El Juez Municipal, Luis Carreras.

2.472 A-J

MONTMANEU*Anuncio*

Doñ José Satorras Boria, Juez Municipal de Montmaneu.

Por el presente se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado Municipal, de censo 400 habitantes, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del partido de Igualada, a contar desde la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el plazo de treinta días.

Montmaneu, a 26 de octubre de 1940.—El Juez Municipal, J. Satorras. El Secretario suplente (ilegible)

2.470-A J

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de

doña Virtudes Lucas Lucas, natural de Cox, hija de José y Virtudes, de estado viuda de don Luis Mira Martínez, de cuyo matrimonio no quedó sucesión, que falleció el día ocho de agosto de mil novecientos treinta y seis en Callosa de Segura (Alicante) y sin que al ocurrir el óbito hubiese otorgado testamento, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha señora que los que la reclaman, o sean sus subrinos carnales don José María y don Manuel Lucas Ibáñez, hijos éstos de don José Lucas, hermano de la causante, que falleció con anterioridad a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta.—V.º B.º: El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

MADRID*Edicto*

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en el expediente promovido por don Miguel Poole y Cordero, sobre devolución de la fianza constituida por el mismo para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de la zona de Occidente de esta capital se anuncia por primera vez tal solicitud por medio del presente, a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el expresado señor Registrador presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado en el término de tres meses, haciéndose constar que dicho señor Poole ha servido los Registros de la Propiedad de Potes, Gaucín, Fuente-Obejuna, Monóvar, Lora del Río, Salamanca, Alcalá de Henares y Occidente de Madrid, de donde ha sido jubilado, previniéndose a aquéllos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la debida publicidad se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.148-A J

MADRID*Cédula de notificación*

En el Juzgado de Primera Instancia número siete de esta capital y Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, sito en la calle del General Castaños, número uno, princi-

pal de esta capital, se siguen autor incidentalmente a instancia del Procurador don Francisco de Murga y Soret, en nombre y representación de don Andrés Vegra y Calvo, Rector del Seminario Conciliar de San Ildefonso de Toledo, sobre demanda denuncia por extravío de los siguientes valores del Estado: tres títulos de Deuda Amortizable al cuatro por ciento de interés anual, emisión 1935, de la serie C, de cinco mil pesetas nominales cada uno, números 116.720 al 116.722, con un total valor nominal de quince mil pesetas; haciéndose esta publicación, en virtud de lo acordado en providencia de este día, para que dentro del plazo de nueve días puedan comparecer en dicho Juzgado y Secretaría el tenedor o tenedores de los títulos extraviados y contradecir la expresada denuncia.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de la presente, a los fines acordados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Secretario Judicial, Joaquín Argote.

5351-A J

MADRID*Cédula de notificación y emplazamiento*

En el juicio declarativo que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número trece, promovido a nombre de don Miguel y don Dionisio Berganza Sanz, contra los herederos desconocidos de doña Bonifacia Larrayoz Artazona, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez: Sr. R. Valcarce.—Madrid, veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta.

Por presentado el anterior escrito, con las certificaciones que le acompañan, únase a los autos de su razón; se tiene a esta parte por cumplido con lo que se le ordenó en providencia de veintitrés de los corrientes, y proveyendo al de fecha veintiuno de septiembre próximo pasado, a lo principal, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la cual se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a los herederos de doña Bonifacia Larrayoz Artazona, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a quienes se emplazará para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, cuyo emplazamiento se hará en la forma prevenida para las notificaciones, y por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado; al primer otrosí, a su tiempo se acordará; en cuanto al segundo, desglóse y devuélvase a dicho Procurador el poder que presenta, dejando del mismo la oportuna relación.

Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe: R. Valcarce.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.”

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de doña Bonifacia Larrayoz Artazona, cuyos nombres y domicilios no son conocidos de la parte actora, expido el presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Francisco R. Valcarce.—El Secretario, P. S., Licenciado Arturo Roldán. 5.345-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital en expediente promovido por el Procurador don Regino Pérez de la Torre, en nombre de don Francisco Bargalló Concabella, sobre extravío de títulos, se publica dicha denuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 550 del vigente Código de Comercio, para que dentro del término de seis días puedan comparecer ante este Juzgado el tenedor o tenedores de los títulos extraviados, que son: ocho acciones de la Sociedad Anónima Compañía Española de Petróleos, números 55.800 al 55.807, con cupón número seis, de quinientas pesetas cada una.

Madrid, 24 de octubre de 1940.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5.350-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LAS PALMAS

Por el presente anuncio se hace saber: Que habiendo satisfecho la sanción que les fué impuesta a los inculcados, anotados a continuación han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

Relación que se cita

- Santiago Herrera San Luis.
- Manuel Pérez Santos.
- Dionisio González Fernández.
- Manuel Hernández Flores.

Antonio Hernández Alonso.
Ismael Febles Pérez.
Antonio Morales Gutiérrez.
Daniel Martínez García.
Juan Rodríguez Buenaventura.
Gustavo García Fernández.
Tomás Lubary González.
Juan F. Sosa Molina.
Las Palmas, 2 de septiembre de 1940.—El Presidente, Pedro Sáenz.—El Secretario, Mauro Sánchez.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA

Por el presente anuncio se hace saber: Que habiendo hecho efectiva la sanción económica de doscientas cincuenta pesetas impuestas al vecino de Reus José Iglesias Fort, en el expediente seguido al mismo con el número 2.351 de este Tribunal y 265 del Juzgado de Tarragona, y a virtud de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, dicho inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Barcelona, 7 de septiembre de 1940. El Secretario, Conrado Espiñ.—Visto bueno: El Presidente, Monclús.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE OVIEDO

Don Angel Cruz y Martín, Licenciado en Derecho y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo, del que es Presidente don José Bento López, Comandante de Infantería.

Certifico: Que en el expediente número 362 de orden, incoado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, aparece la resolución del excelentísimo señor Auditor de Guerra de La Coruña, de 13 de enero de 1939, por la que se declara responsable civilmente de la cantidad de 50.000 pesetas para cada uno de los expedientados Luis Dosal Vallem y Leonor Menéndez del Corro, dados sus pésimos antecedentes, destacada actuación y huida de la Zona Nacional.

Para que conste y sirva de notificación a los interesados, cuyo paradero se ignora, expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, en Oviedo, a 31 de agosto de 1940.—El Secretario, Ángel Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Bento.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PAMPLONA

En el expediente número 125, dimanante del rollo número 624, instruido por el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa, contra el inculcado Alberto Guruceaga

Arruabarrena, vecino que fué de Astigarraga, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de doce mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 6 de junio de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento al encartado de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 7 de septiembre de 1940.—El Secretario, Miguel Plensa.

E el expediente número 146, dimanante del rollo número 651, instruido por el Juzgado Instructor de San Sebastián, contra la inculpada Josefa Antonia Chapartegui Berroa, vecina que fué de Irún, actualmente en ignorado paradero, se ha dictado en el día de hoy providencia acordando publicar el presente, en méritos del cual se requiere a dicho encartado para que en el término de veinte días haga efectiva la sanción económica de dos mil pesetas que le fué impuesta por sentencia firme dictada por este Tribunal con fecha 24 de junio de 1940, o formule la solicitud y ofrezca las garantías expresadas en el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para que sirva de notificación y requerimiento a la encartada de que se ha hecho mérito, expido el presente en Pamplona a 7 de septiembre de 1940.—El Secretario, Miguel Plensa.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de dos mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Faustino Iraeta Marquina, en sententia firme dictada en 10 de agosto último, con motivo de expediente instruido contra aquél por la Comisión Provincial de Incautaciones de Guipúzcoa, con el número 107, correspondiente al rollo número 632, ha recobrado dicho encartado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preveído en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 6 de septiembre de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

Por haberse satisfecho totalmente la sanción de cinco mil pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Mar-

tina Larraza Mendieta, en sentencia firme dictada en 7 de junio último, como motivo de expediente instruido contra aquella por la Comisión Provincial de Incautaciones de Navarra, con el número 117, correspondiente al rollo número 827, ha recobrado dicha encartada la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Pamplona, 6 de septiembre de 1940. El Presidente, Eladio Carnicero.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BARCELONA

Edictos

Por virtud del presente se hace saber que, por haber hecho efectiva totalmente la sanción económica recaída en el expediente número 1.179 del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, 106 del Juzgado Instructor de Gerona y 92 de la pieza de efectividad de sanción económica seguida por este Juzgado Civil Especial, tramitados contra Lorenzo Coma Maso, vecino de Montagut (Gerona), este inculpado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, según dispone el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939.

Barcelona, 5 de octubre de 1940.—El Secretario, Luis Cabeza.

R. P.—22.255

Por providencia del señor don Francisco Eyre Varela, Juez civil Especial del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en la pieza separada para efectividad de sanción económica número 106 de 1940, dimanante del expediente número 145, instruido por el Juez Provincial de Responsabilidades Políticas de Lérida, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado Miguel Moya Corbella, vecino de Arbeca (Lérida), que debe formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este edicto, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos en su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Barcelona, 17 de octubre de 1940.—El Secretario, Luis Cabeza.

R. P.—22.617

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE BILBAO

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados,

tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Julio Azcárraga Cenitagoya, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Elorrio (Vizcaya), al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 823 de 1939, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

-Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 30 de agosto de 1940.—El Juez, José Tutau. El Secretario (ilegible).

Don José Tutau Monroy, Juez de Primera Instancia e Instrucción y del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Bilbao.

Hago saber: A todos los interesados, tanto entidades oficiales como particulares y al público en general, que don Luis Astorqui Chávarri, mayor de edad, de estado casado, de profesión Médico y vecino de Bilbao, al que se le ha seguido expediente de responsabilidad política número 617 de 1940, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, por consecuencia del cumplimiento de la sanción que por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao le ha sido impuesta.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Bilbao a 30 de agosto de 1940.—El Juez, José Tutau. El Secretario (ilegible).

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE CATALUÑA

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Civil Especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, en providencia de hoy, dictada en la tercera de mejor derecho interpuesta por el Procurador don José Cabañes Barba, en nombre y representación de don Eulogio Bordás y Vilanova, mayor de edad, fondista y vecino de Reus, contra Antonio Costa Vilanova, también mayor de edad, vecino que fué de Puerto de la Selva (Gerona), actualmente en ignorado paradero, en reclamación de diez mil pesetas, ha acordado conferir traslado de la demanda al repetido demandado, Antonio Costa Vilanova, emplazándole para que en el improrrogable término de treinta días hábiles la conteste, personándose en autos en forma, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La copia de la demanda y documentos a ella acompañados se hallan en Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación y emplazamiento al demandado Antonio Costa Vilanova, autorizo la presente en Barcelona, a 30 de septiembre de 1940.—El Secretario judicial, Luis Alegre.

R. P.—22.256

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Civil Especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, en providencia de hoy, dictada en la tercera de mejor derecho interpuesta por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, en nombre y representación de don Manuel Benítez Oncala, domiciliado en Algeriras, contra don Francisco Irla Bosch, vecino que fué de San Felú de Guixols (Gerona), hoy en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, ha acordado conferir traslado de la demanda al repetido demandado, Francisco Irla Bosch, emplazándole para que en el término improrrogable de treinta días hábiles la conteste, personándose en forma en autos, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La copia de la demanda y documentos obran en Secretaría.

Y para que le sirva la presente de notificación y emplazamiento en forma, firmo la presente en Barcelona, a 30 de septiembre de 1940.—El Secretario judicial, Luis Alegre.

R. P.—22.259

Cédula de emplazamiento

El señor Juez Civil Especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona, en providencia de hoy, dictada en la tercera de mejor derecho interpuesta por el Procurador don José María Fábrega Prims, en nombre y representación de la entidad «Banco Urquijo Catalán», domiciliada en esta Plaza, contra Francisco Irla Bosch, en ignorado paradero y cuya último domicilio fué el de San Felú de Guixols; José Irla Bosch y Nicolás Irla Bosch, también en ignorado paradero y cuyo último domicilio fué el de San Felú de Guixols, estos dos últimos para el caso y desde el momento que sean objeto de sanciones económicas, siendo ambos socios colectivos de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva «J. Irla y Compañía», de San Felú de Guixols, en reclamación de cantidad, ha acordado conferir traslado de la demanda a los repetidos demandados para que en el término de treinta días improrrogables la contesten, personándose en forma en autos, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Las copias de la demanda, cédula y documentos obran en Secretaría.

Y para que sirva la presente de notificación y emplazamiento en forma, firmo la presente en Barcelona, a 30 de septiembre de 1940.—El Secretario judicial, Luis Alegre.

R. P.—22.258

Cédula de emplazamiento

En providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, en la tercera de mejor derecho interpuesta por doña Elena Pujol de Blauquise, casada, mayor de edad, sin profesión especial, y doña Elena Blauquise Pujol, soltera, mayor de edad, sin profesión especial, vecinas de esta capital y domiciliadas en la calle de Carreñá, número 16 (Sarriá), obrando en nombre propio y en representación de su padre, don Gastón Blauquise, contra el sentenciado en ignorado paradero Juan Masallés Forns, mayor de edad, del comercio y vecino que fué de Tarragona, hoy en ignorado paradero, ha acordado conferir traslado de la demanda al referido demandado, Juan Masallés Forns, emplazándole para que en el improrrogable término de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente día a la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la conteste, personándose en forma en autos, apercibiéndose, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma al referido demandado Juan Masallés Forns, firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Barcelona, a 26 de septiembre de 1940.—El Secretario judicial, Luis Alegre.

R. P.—22.099

En los autos de tercera de mejor derecho de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, a cinco de octubre de mil novecientos cuarenta. Vistos por el señor don Francisco Eyre Varela, Magistrado, Juez Civil Especial adscrito al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cataluña, los presentes autos de tercera de mejor derecho, interpuesta por la entidad comercial inglesa «Sidney Harwey», representada por el Procurador don Javier Ferrer Sicars, y dirigida por el Letrado don José María Feixó Carreras; contra Salvador Cruixent Rovira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Mataró, hoy en ignorado paradero y declarado en rebeldía, representado por los estrados del Juzgado, y contra el Estado, en calidad de acreedor, representado por medio del señor Abogado del Estado, único que ha comparecido, sobre que se le reconozca a la parte demandante el cré-

dito preferente de setenta mil trescientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos que el demandado es en rebelde.

Resultando...

Considerando...

Vistos...

Fallo: Que dando lugar a la demanda interpuesta por el Procurador don Javier Ferrer Sicars, en nombre de la entidad comercial inglesa «Sidney Harwey», establecida en esta plaza, debo declarar y declarar que, con preferencia al crédito del Estado y con cargo a los bienes y rentas del demandado-sentenciado Salvador Cruixent Rovira, se haga pago a la entidad tercerista de la suma reclamada de setenta mil trescientas treinta y cinco pesetas con sesenta y cinco céntimos, objeto de este pleito, que es en deber dicho demandado, y como consecuencia, debo condenar y condeno a éste y al Estado a estar y pasar por tal declaración.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes y al demandado-sentenciado Salvador Cruixent Rovira en la forma dispuesta en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil por su rebeldía, definitivamente juzgando en Primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Eyre Varela (rubricado).»

La transcrita sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la dictó.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación en forma al demandado Salvador Cruixent Rovira, firmo el presente en Barcelona, a 5 de octubre de 1940.—El Secretario Judicial, Luis Cabeza.

R. P.—22.681

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 11), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que lo reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

PONTEVEDRA

Don Gerardo Martínez Díaz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Pontevedra.

Hago saber: Que por orden del Tribunal Regional de La Coruña se tra-

mitan expedientes en este Juzgado contra:

Alejo Diz Jurado, de 50 años, casado, médico, natural y vecino de Tuy.

Darío Alvarez Limeses, de 58 años, casado, médico, natural de Pontevedra y vecino de Tuy.

Serafín Fernández Costas, de 47 años, casado, contratista de obras, natural y vecino de Tuy.

Manuel Domínguez León, de 32 años, soltero, oficinista, natural y vecino de Tuy.

José Felipe Muñoz, ex oficial de Correos, natural y vecino de Tuy.

Julio Fernández Fernández, de 24 años, soltero, aparejador, natural y vecino de Tuy.

Francisco Alonso Medela, de 29 años, soltero, ex subalterno de Correos, natural de Ribadavia (Orense) y vecino de Tuy.

Manuel Araujo Pérez, de 30 años, casado, chófer, natural de Vigo y vecino de Lavadores.

Pablo Araujo Pérez, de 26 años, soltero, estudiante, natural y vecino de Vigo.

Eduardo Alonso Ortega, de 51 años, casado, empleado, natural de Geria y vecino de Vigo.

BILBAO

Don Eugenio Flavio-Láscaris-Cornelino, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de la provincia de Guipúzcoa,

Hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra se instruye expediente contra

Castor Basterrica Aizpurua, de 41 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Andrés Lazpita Ibarrondo, de 52 años, casado, metalúrgico, vecino de Eibar.

Guillermo Lazpita Garitaonandía, de 28 años, soltero, metalúrgico, vecino de Eibar.

Manuel Albistegui Bascarán, de 57 años, casado pulidor, vecino de Eibar.

Cándida Erquiaga Ojanguren, de 45 años, viuda, vecina de Eibar.

Eusebio Errazu Placencia, de 45 años, casado, peluquero, vecino de Eibar.

José María Valero Bueno, de 56 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Jacinto Osa Unanue, de 42 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Martín Uribarri Arroita, de 56 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Ruperto Marcaide Astigarraga, de 59 años, casado, armero, vecino de Eibar.

Hilario Landa Aguirre, de 59 años, casado, guardia municipal, vecino de Eibar.